

Córdoba; 26 FEB 2019

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0063791/2018 mediante el cual el alumno **Rubén Atilio PEREZ DNI: N° 34.781.699, Legajo N° 200917887**, solicita se rectifique el acta de Examen del Espacio Curricular de la materia Filosofía del Derecho (127) con el docente Cristian Fatauros, con fecha 11/12/2018, en la que aparece con calificación dos (2) cuando el no rindió dicho examen;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 se manifiesta el docente en el sentido de haberse incurrido en un error material, consigno en el acta de examen la nota dos (2) en el casillero del alumno **Rubén Atilio PEREZ DNI: N° 34.781.699, Legajo N° 200917887**; cuando en realidad la misma pertenecía al alumno **Iván Mauricio MIRANDA, DNI N° 38.647.230, Matricula N° 38.647.230**;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo, dar de baja en los registros del caso dicha calificación, con cita del presente y asentar la correcta calificación en el casillero correspondiente;

Que a fs. 9 luce Dictamen N° 07/2019 con opinión favorable, del Secretario Académico;

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario;

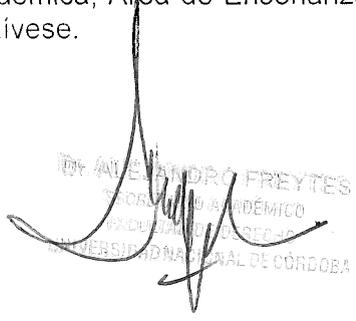
Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

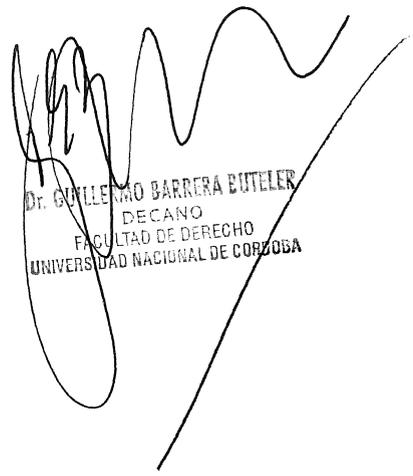
R E S U E L V E

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación Acta de Examen N° 05000 del Libro 38, de la asignatura Filosofía del Derecho (127); del siguiente modo: ANULAR la calificación 2 (dos) con el Docente Cristian Fatauros con fecha 11/12/2018, en el casillero correspondiente al alumno **Rubén Atilio PEREZ DNI: N° 34.781.699, Legajo N° 200917887**, por la leyenda de **AUSENTE** y en el casillero correspondiente al alumno **Iván Mauricio MIRANDA, DNI N° 38.647.230, Matricula N° 38.647.230**, insertar la correcta calificación de 2 (dos) por la de ausente, así como en los demás registros del caso, todo ello con cita del presente, manteniendo la condición de alumna regular;

Art.2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.


Dr. ALEJANDRO FREYTES
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:
G/S


Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

124